



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1325**  
14 de septiembre de 2022

*“Por medio de la cual se hace una delegación y se confiere una comisión de servicios”*

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo PSAA14-10618 de 7 de diciembre de 2016 “Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial”, en su artículo 48, faculta a los magistrados de los Consejos Seccionales de la Judicatura, para la realización de las visitas a los juzgados ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que, por reparto interno de trabajo, se determinó que la suscrita realizaría las visitas a que se refiere el artículo 48 ibídem a los despachos ubicados en los Circuitos Judiciales de Mompox, La Línea y Turbaco, además a los Juzgados Laborales y Penales, todos del Circuito Judicial de Cartagena.

Que con base en la planeación estratégica del despacho, desde inicio de año y hasta el mes de septiembre de la presente anualidad, se ha programado la realización de dichas visitas por el factor organización del trabajo, habida cuenta que el artículo cuarto del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, dispone que *“la consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente”*.

Que el anterior término fue ampliado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11983 del 24 de agosto de 2022, hasta el 30 de diciembre del corriente año, para que los Consejos Seccionales de la Judicatura consoliden la calificación integral de servicios de los jueces del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar adoptó el manual de funciones de la corporación a través de la Resolución CSJBOR19-710 del 4 de diciembre del 2019, en el cual se señaló como funciones del cargo de escribiente adscrito a la presidencia, entre otras, la de apoyar el desarrollo de las funciones de cada despacho asignado, conforme a las instrucciones que para tal efecto se le impartan y apoyar en el manejo y control de calificación de magistrados y jueces del distrito judicial. Igualmente, se contempla como función específica del cargo, la de reemplazar en faltas temporales al Auxiliar Judicial grado 01, previa indicación del magistrado.

Que mediante resolución CSJBOR22-1268 del 5 de septiembre de 2022, fue concedido el disfrute de vacaciones a la doctora María Fernanda Rubio Terán, auxiliar judicial grado I del despacho 01 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 12 de septiembre y hasta el 4 de octubre del 2022, inclusive, periodo en el que no es posible nombrar un reemplazo por no existir disponibilidad presupuestal para ello.

Que para el día 15 de septiembre de 2022, se encuentran programadas las visitas del factor organización del trabajo del año 2021, de los jueces ubicados en los municipios de Turbaná, Tubaco y Arjona, sin que sea posible para la titular del despacho 01 de esta seccional

Resolución Hoja No. 2  
Resolución No. CSJBOR22-1325  
14 de septiembre de 2022

realizarlas, por encontrarse en cabeza de este despacho otras situaciones administrativas que requieren la presencia de la magistrada.

Que el numeral 1 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, establece que la autoridad nominadora de los cargos adscritos a las presidencias y vicepresidencias es la respectiva corporación o sala.

Que en atención a ello, ante la falta temporal de la Auxiliar Judicial I del despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y con el ánimo de cumplir con las fechas y citas previamente programadas, se hace necesario delegar a Kevin Yesid Beleño Suarez, escribiente adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para la práctica de las visitas del factor organización del trabajo periodo 2021, de los jueces ubicados en los municipios de Turbaná, Turbaco y Arjona, fijadas para el día 15 de septiembre de 2022, por las razones advertidas en precedencia, por lo que se le otorga igualmente comisión de servicios sin que se generen viáticos.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Delegar a Kevin Yesid Beleño Suarez, escribiente adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para realizar las visitas del factor organización del trabajo periodo 2021, de los jueces ubicados en los municipios de Turbaná, Turbaco y Arjona, fijadas para el día 15 de septiembre de 2022, por las razones advertidas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Comisionar a Kevin Yesid Beleño Suarez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.734.063 de Barranquilla, para trasladarse a los Municipios de Turbaná, Turbaco y Arjona, Bolívar, con el fin de cumplir funciones propias de su cargo y, en especial en lo que tiene que ver con la recolección de la información obtenida respecto de las visitas a los funcionarios judiciales a visitar, el día 15 de septiembre de 2022 sin necesidad de pernoctar, sin que se generen viáticos.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia